



Junta de Andalucía



Confederación Andaluza de Alzheimer

Consejería de Salud y Familias

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD, LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE FEDERACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ALZHEIMER.

En Sevilla, a 5 de noviembre de 2021

REUNIDOS

El Excmo. Sr. **D. Jesús Ramón Aguirre Muñoz**, en calidad de Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en relación con el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, (BOJA núm. 14, 22 de enero de 2019, y corrección de errores en BOJA Extraordinario núm. 1, de 22 de enero de 2019), relativo a su nombramiento.

La Excmo. Sra. **Dña. Rocío Ruiz Domínguez**, en calidad de Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en relación con el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, (BOJA núm. 14, 22 de enero de 2019, y corrección de errores en BOJA Extraordinario núm. 1, de 22 de enero de 2019), relativo a su nombramiento.

La Sra. **Dña. Ángela García Cañete**, en calidad de presidenta de la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias (ConFeafa), actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del nombramiento efectuado el 18 de noviembre de 2016, habilitada para la firma de la presente Adenda, según lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos de la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias.





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Las partes se reconocen entre sí capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente ADENDA, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

I.- Que en fecha 7 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias, para el desarrollo de la Estrategia de Alzheimer.

II.- Que la Cláusula novena de dicho convenio establecía que el mismo tiene una duración de cuatro (4) años, pudiendo prorrogarse por años sucesivos hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su expiración o de la terminación de cualquiera de sus prórrogas, salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, realizadas con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial estipulado o de cualquiera de sus prórrogas.

III.- Que, ante la próxima llegada de la fecha establecida como fin de la vigencia del Convenio, las partes aprobaron por unanimidad en la reunión celebrada el 5 de octubre de 2021, prorrogar dicho Convenio, y suscribir el presente documento, que constituye, por tanto, una ADENDA al Convenio de Colaboración, firmado el 7 de noviembre de 2017,

En virtud de cuanto antecede, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda al Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes.





Junta de Andalucía



Confederación Andaluza de Alzheimer

Consejería de Salud y Familias

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta ADENDA es prorrogar la vigencia del Convenio marco de colaboración para el desarrollo de la Estrategia de Alzheimer, cuya vigencia se prolonga, por acuerdo de las partes, cuatro (4) años a contar desde la fecha de la firma de la presente Adenda.

SEGUNDA. - PRÓRROGA

De conformidad con la cláusula novena del Convenio se acuerda su prórroga por un periodo de cuatro años a contar desde el día 5 de noviembre de 2021 fecha de firma de la presente ADENDA.

TERCERA. - MANTENIMIENTO DEL RESTO DE LAS ESTIPULACIONES

En todo lo no estipulado expresamente en la presente ADENDA de Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, firman las Partes la presente ADENDA de Prórroga a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por cuadruplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



Junta de A

D. Jesús Aguirre Muñoz

Consejería de Salud y Familias

El Comisario

SEVILLA

POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Dña. Rocio Ruiz Domínguez

Consejera

SEVILLA





Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

POR LA CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE FEDERACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS



Dña. Ángela García Cañete

